

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/31/114
S/12116
24 Junio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 24 de la lista preliminar*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA
CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo primer año

Carta de fecha 24 de Junio de 1976, dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

Con referencia a la carta de fecha 23 de junio de 1976 (A/31/112-S/12108) que le dirigió el Representante Permanente de Argelia, y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que en la conferencia de prensa celebrada en Nouakchott el 28 de marzo de 1976, el Jefe de Estado de Mauritania contestó a una pregunta de un periodista sobre la participación de elementos militares argelinos en los combates contra las fuerzas de Mauritania. En su respuesta, el Jefe de Estado de Mauritania declaró: "Nosotros no queremos hacer lo que reprochamos a otros. En consecuencia, a pesar de todas "las ambigüedades" de que nos hacen objeto los medios de información argelinos, no queremos acusar a Argelia de lo que no ha hecho o de lo que no estamos seguros".

Esta contestación demuestra, por si ello fuera necesario, que Mauritania no ha hecho afirmaciones gratuitas ni contrarias a la verdad aunque en otras partes esta práctica se haya convertido en política establecida.

Las falsas informaciones relativas al lugar donde ha sido proclamada la supuesta "República Árabe Saharaui Democrática", los comunicados de prensa "inverosímiles" según los términos empleados en la revista Jeune Afrique, etc. ... son a este respecto particularmente significativos. Debe tratarse pues de una confusión del representante de Argelia, cuando califica de "contrarias a la verdad" las declaraciones de Mauritania sobre los acontecimientos ocurridos en ese país y de los que en gran parte la comunidad internacional ha podido dar testimonio.

La agresión calificada del 8 de junio de 1976 contra la República Islámica de Mauritania, que fue concebida y organizada por los dirigentes de Argelia y dirigida por oficiales argelinos, constituye una grave violación del derecho internacional y un atentado inadmisibles contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia de un país Miembro de las Naciones Unidas. Se trata ni más ni menos que de una agresión análoga a la que en Africa, en otros tiempos y en otros lugares, fue enérgicamente condenada por la comunidad internacional y, en particular, por el Consejo de Seguridad.

* A/31/50.

Los diplomáticos acreditados en Mauritania y la prensa internacional (AFP, el periódico Le Soleil del 18 de junio de 1976, Le Monde del 22 de junio de 1976, Jeune Afrique de la misma fecha) pudieron comprobar por sí mismos la participación de los dirigentes argelinos en esta operación militar contra Mauritania y los medios a que recurrieron estos últimos para asegurar el éxito de la misma. Tanto desde el punto de vista de la concepción, como de la organización, la dirección y la ejecución, nada se descuidó para destruir un país cuya única falta es haber rechazado la hegemonía de los dirigentes argelinos y puesto al descubierto sus delirios de grandeza. Se utilizó el material militar argelino más moderno (morteros de 120, cañón sin retroceso de 110, baterías antiaéreas, una decena de Berliet-Algérie cargados de municiones y un centenar de Land Rovers equipados en parte con ametralladoras automáticas individuales, etc. ...); entre los documentos confiscados figuraba una proclama preparada en Argel para ser leída por radio en Mauritania una vez derrocadas las autoridades; las más altas personalidades argelinas siguieron en persona, desde Tindouf, el desarrollo de esta agresión. Entre los elementos argelinos actualmente detenidos por el ejército de Mauritania figura el teniente Bechir Mohamed Rachid, matrícula 3747, del grupo El Beder, unidad No. 169 del ejército argelino.

He aquí pues lo que demuestra el carácter falaz de la posición de los dirigentes argelinos cuando se esfuerzan por repetir que la solución estriba en "que el pueblo saharui, ejerza efectivamente su derecho a la libre determinación". Por otra parte, es oportuno señalar a este respecto la falta de coherencia de esta posición de los dirigentes argelinos. En efecto, al crear lo que llaman la República del Sáhara, al concederle su reconocimiento de jure, se colocan en una posición que no puede ser peor para reivindicar un derecho que ellos mismos se han arrogado y que han aplicado unilateralmente haciendo caso omiso de todas las resoluciones de la Asamblea General relativas al Sáhara.

En todo caso, esta política de intimidación y agresión contra Mauritania y Marruecos, dos países vecinos y hermanos, no podrá detener el proceso, en adelante irreversible, de su reunificación nacional respectiva y mucho menos alentar los sueños de hegemonía que abrigan respecto de ellos los dirigentes argelinos; en realidad, ésta es la verdadera causa de la tirantez que existe en toda la región.

Agradeceré a Vd. que tenga a bien publicar la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Moulaye EL HASSAN
Embajador
Representante Permanente de
Mauritania ante las Naciones Unidas